



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

---

**CIRCULAR N° 4 – DIRECCION DE GESTION PROVINCIA MUNICIPIOS -**  
**DIRECTORIO FONDO FIDUCIARIO**

**DE:** DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION PROVINCIA MUNICIPIOS

**A:** A LOS SRES. PRESIDENTES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA

Por la presente se notifica a los Sres. Presidentes de las Comisiones Municipales de la provincia que mediante **Resolución N° 134-HF-2016** se amplió el plazo previsto por la **Resolución n° 1028-H-2015**, de fecha 04/11/2015, que establecía para las Comisiones Municipales de la provincia una actualización de los importes que mensualmente reciben en el marco del **Subprograma de Saneamiento de las Finanzas Municipales**

En ese orden, la referida actualización comenzó a regir a partir del dictado de la misma, estableciendo en su art. 4 un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de dictado de la misma. En virtud de la Resolución mencionada **el nuevo plazo es el 04/11/2016** para que las comisiones municipales presenten ante la Unidad de Gestión Provincia Municipios (hoy Dirección Provincial de Gestión Provincia Municipios) la información y documentación correspondiente a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por la normativa en vigencia.

La documentación a presentar es: **Presupuesto 2016, Proyección del Presupuesto 2016, Ejecución de Gastos y Recursos en formato AIF (Planilla de Relevamiento) Ejercicio 2015** (Base Devengado, Base Caja), y años anteriores si no estuvieren presentadas.

Ejecución de Gastos y Recursos 1 trimestre ejercicio 2016 y segundo trimestre 2016 (Base Devengado, Base Caja).

Cabe señalar que dicha presentación es también **requisito indispensable** para seguir contando con el financiamiento otorgado y asistencias financieras durante el ejercicio 2016.

Dicha información deberá ser presentada en papel y en soporte magnético en el formato determinado provisto en **Planillas de Relevamiento** (Modelo Ahorro Inversión Financiamiento) el que se encuentra disponible en la página web [www.municipios.jujuy.gov.ar](http://www.municipios.jujuy.gov.ar)

De no presentar la misma, en debido tiempo y forma se dejará de aplicar la referida resolución y las sumas ya percibidas hasta la expiración del plazo señalado deberán ser reintegradas al patrimonio fiduciario.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2016